



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

Sustitución de Beneficiaria Fallecida, correspondientes al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Regulados por el D.S N°27 (V y U), de 2016

ANTOFAGASTA, 17 de abril de 2026, 23 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1040

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 37 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; y la Resolución N°8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 528 de 14 de marzo de 2025, que dispone delegación de facultades en este Servicio Regional; la Resolución TRA N° 272/31/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 7 de diciembre 2023, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. Resolución Exenta N°1061 que modifica Resolución Exenta N° 711 (V y U) del año 2024 que establece el llamado a postulación Individual y Grupal en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda, de Ampliación y Adecuación de Viviendas del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Regulados por el DS N°27 (V y U), de 2016.
3. La Resolución Exenta N°1237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S N°27(V. y U.), de 2016.
4. El Oficio N° 668/ del 25 de marzo de 2026, enviado por la Entidad Patrocinante BACH Consultora SPA, Región de Antofagasta, solicitando gestionar la sustitución de Doña [REDACTED]
5. El certificado de defunción emitido por el Registro Civil e Identificación folio [REDACTED] que da cuenta del fallecimiento de Doña [REDACTED] ocurrido el 26 de junio de 2024.
6. La Cartola del Registro Social de Hogares emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, folio #41837849, que da cuenta que a fecha del 29 septiembre del 2025 el grupo familiar de doña [REDACTED] está conformado por su Hija, Doña. [REDACTED]

7. La necesidad de regularizar la situación de Doña [REDACTED] en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
8. La verificación por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del cumplimiento de los requisitos que hacen procedente la sustitución que se indica.

**RESOLUCIÓN:**

1. **EXCLÚYASE POR FALLECIMIENTO**, a Doña [REDACTED] beneficiario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016:
2. **DESÍGNASE SUSTITUTO** de beneficiario fallecido del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a su hija, sobreviviente, ambos identificados a continuación:

Antecedentes Beneficiario Fallecido		Antecedentes Sustituto	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3. **PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a gestionar la incorporación de doña Yearlinne Alejandra Reyes Hidalgo en el registro de beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como a continuar con la tramitación administrativa del subsidio conforme a la normativa vigente.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
5. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante **Resolución Exenta N° 347** de fecha **20 de febrero de 2025**, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU ANTOFAGASTA**

**Gdlb**

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA  
CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DE OPERACIONES HABITACIONALES**

Gdl/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- DITEC MINVU SANTIAGO
- SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - SR JORGE OLIVARES PUEENTES
- JEFE S DEPTO. TÉCNICO SERVIU - ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
- JEFA S DEPTO. JURÍDICO SERVIU MAUREEN BERGER SALINAS.
- JEFA S. DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU - MARTA VENEGAS HERRERA
- JEFA DEPTO. ADM. Y FINANZAS SERVIU - MELISSA LUCERO GONZÁLEZ
- CONTRALORA INTERNA SERVIU - NADIA ROJAS RIQUELME
- ENCARGADA UNIDAD SOCIAL SERVIU - EVELYN SILVA MORENO
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPTO. OOHH SERVIU - SOLANGE MURA VARGAS
- COORDINADOR PROGRAMAS HABITACIONALES SERVIU - SERGIO QUINTEROS AMARO
- ARCHIVO DEPTO. OOHH SERVIU - OFICINA DE PARTES



Firmado por Claudia Soledad Godoy Espinoza Fecha firma: 23-04-2026 15:26:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1040 Timbre: UF3HFTEELCHA En:  
<https://validoc.minvu.cl>